



## Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid

Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOCM de 15 de noviembre)

### Capítulo IV- De los Institutos Universitarios de Investigación y Centros de I+D+i.

#### Artículo 19. Naturaleza, tipos y ámbito de actuación.

1. Los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros de I+D+i son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística.
2. Los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid podrán ser: propios, adscritos, mixtos o interuniversitarios.
  - a) Son propios aquellos integrados por personal de la Universidad Politécnica de Madrid y con dependencia exclusiva de ella.
  - b) Son adscritos aquellos que, dependiendo de otros organismos públicos o privados, suscriben un convenio con la Universidad Politécnica de Madrid. Dicho convenio establecerá las modalidades de cooperación. La adscripción y, en su caso, desadscripción, de los Institutos Universitarios de Investigación se hará conforme a lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley Orgánica de Universidades.
  - c) Son mixtos los creados en colaboración con otros organismos públicos o privados, mediante un convenio que establecerá su estructura orgánica y dependencia respecto a las entidades colaboradoras. El Reglamento específico de organización y funcionamiento de tales Institutos o Centros deberá ser aprobado por todas las instituciones participantes.
  - d) Son interuniversitarios los que realizan actividades comunes a varias universidades. La creación, organización y funcionamiento de éstos, requerirá un convenio que regule la cooperación.
  - e) Los profesores que se integren en los Institutos Universitarios de Investigación y Centros de I+D+i, han de garantizar el cumplimiento de su docencia y de sus tutorías en el Departamento, Escuela o Facultad correspondiente.